

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

LA PRESIDENTE (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 8 del Decreto 509 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 258 del 13 de julio de 2012, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Que el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, Por el cual se establecen las funciones y requisitos generales para los diferentes empleos públicos de los organismos y entidades del orden nacional y se dictan otras disposiciones, dispone que *"(...) corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto (...)"*.

Que el artículo 8 del Decreto 509 de 2012, señala que: *"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia, de acuerdo con este Decreto (...)"*.

Que el artículo 7 de la Resolución No. 258 del 13 de julio de 2012, dispuso: "El Presidente mediante resolución, adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales".

Que los cargos para los cuales se presenta la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no se encuentran dentro de las limitantes establecidas en el Artículo 40 del Decreto 1227 de 2005, tal como ha sido expuesto en las Circulares Conjuntas 074 de 2009 y 004 de 2011, suscritas por la Comisión Nacional del Servicio Civil con la Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, respectivamente.

Que con el fin de responder a las necesidades actuales de la entidad se hace necesario ajustar algunos empleos de la Planta de Personal distribuidos en la Vicepresidencia Técnica.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Presidente de la ANH,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Experto código G3 grado 06 distribuido en la Vicepresidencia Técnica, el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Experto
Código:	G3
Grado:	6
No. de cargos en planta:	11
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar y administrar el sistema de información geográfica, así como el sistema de diseño y mantenimiento de cartografía requerido por la ANH asegurando la preservación de información, cumplimiento con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar el diseño, organización y manejo del sistema de información geográfica de la ANH de acuerdo con la tecnología y los parámetros definidos por la Agencia.
2. Orientar y supervisar la alinderación de las áreas en exploración y producción en el Sistema de Información Geográfica determinado por la ANH relacionados con los contratos E&P y TEAS que surgen de los procesos de adjudicación de áreas adelantados por la ANH, de acuerdo con lo establecido en los artículos de los contratos.
3. Orientar y controlar la alinderación de las áreas en evaluación en el Sistema de Información Geográfica determinado por la ANH relacionados con los descubrimientos de hidrocarburos realizados por las operadoras en desarrollo de los contratos E&P.
4. Orientar, supervisar y hacer seguimiento a la alinderación de las áreas en explotación en el Sistema de Información Geográfica determinado por la ANH relacionados con los campos de hidrocarburos comerciales definidos por las operadoras en desarrollo de los contratos E&P, en la plataforma tecnológica dispuesta para tal efecto.
5. Realizar el seguimiento y control de calidad de los productos generados en el área de cartografía del grupo de Gestión de la Información Técnica para garantizar la disposición de la información, de acuerdo a la resolución 068 de 2005, el acuerdo 02 de 2012 y la guía de publicación del Mapa de Tierras.
6. Liderar la generación del Mapa de Tierras y su publicación en los medios requeridos por la entidad, atendiendo el cronograma y los criterios de calidad establecidos.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los productos del sistema de información geográfica con componentes espaciales se generan oportunamente y con diseño de calidad establecido.
2. La alinderación de áreas se realiza con el sistema de información geográfica establecido por la entidad.
3. La alinderación de áreas de exploración, evaluación y explotación de entrega con oportunidad a los inversionistas que realizan la actividad exploratoria en el país
4. Los productos generados por el área de cartografía son sometidos a control de calidad establecido en el procedimiento y cumplen con los requisitos de calidad y oportunidad establecidos
5. La Generación y publicación del mapa de tierras para consulta de los inversionistas a nivel nacional e internacional cumple con el procedimiento establecido.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo del software y herramientas de Sistemas de Información Geográfica.
2. Manejo y gestión de la información Cartográfica y manejo de datos geográficos para la industria del petróleo
3. Contratación pública
4. Conocimiento en preservación de información técnica
5. Sistema de Gestión y control y desarrollo administrativo.
6. Conocimiento Ofimática
7. Conocimiento del 80% en Inglés

VI. EVIDENCIAS

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

De producto	Informes periódicos, presentaciones con estándares técnicos y de calidad, productos cartográficos
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Ingeniería: Catastral y Geodesia ó Geográfica 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Ingeniería: Catastral y Geodesia ó Geográfica 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Conocimiento del entorno
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T 1 grado 19 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	19
No. de cargos en planta:	6
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

Orientar y administrar la información técnica bajo los lineamientos de control y calidad en los sistemas de operación que disponga la ANH.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Administrar y supervisar el desarrollo de las actividades a cargo de la Litoteca Nacional garantizando la confidencialidad de la información técnica de acuerdo con el procedimiento establecido.
2. Generar y participar en la implementación de los paquetes de información que se necesitan para llevar a cabo las rondas de negocios que adelanta la ANH y atraer inversión para la exploración y explotación de hidrocarburos.
3. Orientar y hacer seguimiento a las actividades que se desarrollan en el proceso administrativo de la Litoteca según el plan de desarrollo del grupo de Gestión de la información Técnica, realizando los informes y propuestas de mejora de forma periódica.
4. Proponer, asistir y participar a reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea convocado o delegado para proporcionar información y criterios de juicio de acuerdo con los lineamientos institucionales, presentando al jefe inmediato los informes requeridos para mantenerlo al tanto de la gestión adelantada.
5. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área, emitiendo argumentos técnicos que faciliten la toma de decisiones y velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la asegurar la confidencialidad y propiedad de la información almacenada en la Litoteca Nacional.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las actividades del área de Gestión de la Información Técnica se desarrollan bajo los procedimientos y normatividad vigente.
2. Los paquetes de información técnica generados están orientados a atraer capital para la incorporación de reservas de hidrocarburos para el país.
3. El seguimiento realizado al proceso administrativo de la Litoteca permite controlar las actividades que allí se desarrollan y está orientada a ser parte esencial para el proceso de exploración de hidrocarburos.
4. La ANH se encuentra representada en las reuniones convocadas y se presenta al jefe inmediato el informe correspondiente para facilitar la toma de decisiones
5. Los planes, programas y proyectos del área se formulan, diseñan, organizan, ejecutan y controlan de acuerdo con el procedimiento establecido.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos de geología de Cuencas Sedimentarias de Colombia y en geología de petróleos.
2. Conocimientos técnicos de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos.
3. Ofimática intermedia (Word, Excel, Powertpoint, Outlook, bases de datos)
4. Conocimiento en ISO 14000 y Fundamentos de Salud Ocupacional
5. Discernimiento en expresión oral y escrita. Sistema de gestión y control y desarrollo administrativo.
6. Contratación Pública.
7. Inglés intermedio 80%

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

VI. EVIDENCIAS

De producto	Información de la Litoteca como parte de los paquetes de información para los procesos competitivos que lleva a cabo la ANH para incentivar la exploración de hidrocarburos
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas del Orden nacional y territorial, empresas públicas nacionales.
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología Geociencias ó Ingeniería Geológica. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería Geológica. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO TERCERO.– Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 18 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**I. IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	18
No. de cargos en planta:	4
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Preservar y analizar la información geológica y geofísica existente y futura que se adquiera en el país para garantizar la materia prima que se utilizará en el proceso exploratorio de los hidrocarburos, bajo parámetros de cooperación, calidad, efectividad y cumplimiento de la legislación y normatividad

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer y estructurar proyectos para la preservación de la información técnica almacenada en la Cintoteca, Litoteca y Banco de Información petrolera, de acuerdo a las directrices de la Gerencia de Gestión de la información Técnica con el fin de soportar las actividades de administración de los recursos Hidrocarburífero de la nación y promover la actividad exploratoria en el país.
2. Proponer y estructurar proyectos de adquisición de información geológica y geofísica tendientes a evaluar y actualizar el potencial hidrocarburífero del país, con base en el diagnóstico de prospectividad de las cuencas sedimentarias del país, aplicando la metodología de los sistemas petrolíferos
3. Adelantar la supervisión de manera integral, de los proyectos de inversión, tendientes a evaluar y actualizar el potencial hidrocarburífero del país, aplicando el procedimiento y formatos establecidos.
4. Proponer y aplicar las estrategias definidas para ejecutar la integración y modelamiento de la información geológica y geofísica existente requerida evaluar y actualizar el potencial hidrocarburífero de las cuencas sedimentarias del país, verificando que responda a las necesidades institucionales.
5. Definir áreas con potencial hidrocarburífero que se ofrecerán en procesos competitivos de acuerdo con las políticas institucionales.
6. Liderar el desarrollo del conocimiento técnico de la promoción de áreas de interés de acuerdo con el objetivo de la Agencia y la normatividad vigente y participar en la generación de paquetes de información que se necesitan para llevar a cabo las rondas de negocios que adelanta la ANH y atraer inversión para la exploración y explotación de hidrocarburos
7. Emitir conceptos técnicos requeridos por las demás Vicepresidencias en temas relacionados con la asignación de áreas, seguimiento a la exploración, seguimiento a la producción, fiscalización de áreas y demás que requiera la entidad, verificando que responda a las directrices de la Vicepresidencia Técnica.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los estudios y proyectos se aplicarán a la integración de información técnica geológica y su preservación.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

2. El potencial petrolífero actualizado de las cuencas sedimentarias del país se utilizara como insinuo en la promoción de áreas para incentivar la actividad exploratoria.
3. En las reuniones, consejos, juntas y comités a las cuales asista suministrara la información técnica requerida con aportes al desarrollo de la misma.
4. Para la entrega del Banco de Información petrolera (BIP) apoyara y asistirá a el protocolo necesario de la entrega al Servicio Geológico.
5. Las áreas definidas se promocionaran para promover el aprovechamiento optimo de los recursos soportando las actividades de las Rondas de Negocios.
6. Los paquetes de información apoyan la promoción de la entidad y asesora a los potenciales inversionistas para tomar la decisión de explorara en el país.
7. Los conceptos emitidos apoyan técnicamente a la entidad

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos ofimática
2. Fundamentos en ISO 14000
3. Expresión oral y escrita.
4. Manejo, gestión y preservación de la información técnica de la industria petrolera y cartográfica.
5. Política petrolera de Colombia y la institución
6. Conocimiento técnico en proyectos de producción y exploración
7. Conocimiento avanzado en Geología de petróleos.
8. Manejo de base de datos técnicas y software y herramientas del sistema de información Geográfica
9. Nociones de Contratación Pública.
10. Conocimiento específico en manejo de datos geográficos para la industria del petróleo.
11. Ingles Intermedio 60%

VI. EVIDENCIAS

De producto	Informes periódicos, Expediente de las solicitudes requeridas y solucionadas, inventario actualizado de la información que reposa en la Cintoteca y Litoteca.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería Geológica. 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería Geológica 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 17 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	17
No. de cargos en planta:	5
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Perfil 1.

Planificar las estrategias dirigidas a la administración de los recursos financieros, coordinando, supervisando, controlando el presupuesto y su debito, según el plan de contratación de la Vicepresidencia Técnica y los proyectos del área y participar en las actividades de planeación y gestión de la ANH bajo parámetros de cooperación, calidad, efectividad y cumplimiento de la legislación y normatividad.

Perfil 2.

Orientar y dirigir la administración de la información técnica existente y futura que se adquiera en el país garantizando su confidencialidad e integralidad como materia prima del proceso exploratorio de hidrocarburos, bajo parámetros de cooperación, calidad, efectividad y cumplimiento de la legislación y normatividad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Perfil 1.

- Realizar el seguimiento al presupuesto asignado a la Vicepresidencia Técnica presentando los informes periódicos establecidos para garantizar efectividad en la ejecución de acuerdo con los procedimientos y metas establecidos.
- Adelantar las actividades propias de Gestión Estratégica, en especial el seguimiento al plan de acción de la entidad, plan estratégico, plan Mega 2020; adelantando la actualización de las cifras

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

- y estadísticas de los resultados de las actividades de la Vicepresidencia Técnica, reportando los indicadores de acuerdo con el procedimiento y formatos establecidos.
3. Elaborar y actualizar los procesos y procedimientos de la Vicepresidencia Técnica en el Sistema de Gestión de Calidad y hacer seguimiento a los indicadores de gestión que se reportan trimestralmente al área de planeación, así como participar en las auditorías que se realicen al proceso y presentar propuestas de acciones para subsanar los hallazgos y observaciones que probablemente se señalen.
 4. Planear y orientar las actividades necesarias para la rendición de informes y reportes necesarios, que se requieran de acuerdo con el procedimiento y formatos establecidos.
 5. Participar en la preparación presupuestal de los anteproyectos, preparar los informes trimestrales de la ejecución presupuestal de la Vicepresidencia Técnica, para ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y participar en la preparación de documentos necesarios para dar inicio a los procesos de selección a cargo del área, en lo concerniente a la parte administrativa y financiera.
 6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

Perfil 2.

1. Administrar y supervisar el desarrollo de las actividades a cargo de la Cintoteca, Litoteca y EPIS garantizando la confidencialidad de la información técnica de acuerdo con el procedimiento establecido con el fin de soportar las actividades de administración de los recursos hidrocarburífero de la nación.
2. Generar y participar en la implementación de los paquetes de información que se necesitan para llevar a cabo las rondas de negocios que se realizan en la ANH atendiendo los lineamientos de la alta dirección.
3. Orientar y hacer seguimiento a las actividades que se desarrollan en el proceso administrativo de la Cintoteca, Litoteca o EPIS según el plan de desarrollo del grupo de gestión de la información Técnica, realizando los informes y propuestas de mejora de forma periódica.
4. Asegurar el cumplimiento del protocolo necesario para la entrega del Banco de información petrolera (BIP), la Litoteca Nacional y Cintoteca al Servicio Geológico Nacional con el fin entregar las funciones de Gestión de la información técnica atendiendo lo establecido en la normatividad vigente.
5. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área, emitiendo argumentos técnicos que faciliten la toma de decisiones y velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la asegurar la confidencialidad y propiedad de la información almacenada en el Banco de Información Petrolera, la Litoteca Nacional y la Cintoteca.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

PERFIL 1.

1. Los proyectos de la Vicepresidencia técnica cuentan con la identificación y evaluación de la información presupuestal.
2. La información de los planes, programas y proyectos de la vicepresidencia técnica cuentan con la información actualizada.
3. Los indicadores, las auditorías internas y actividades propuestas para atender los hallazgos del sistema de gestión de calidad cuentan con el seguimiento y trazabilidad establecida.
4. Las actividades administrativas y financieras requeridas en las fases pre-contratual y contractual de los proyectos se realizan de acuerdo con el procedimiento establecido.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

5. Los informes y reportes solicitados son emitidos de forma oportuna y atendiendo el procedimiento establecido.

PERFIL 2.

1. Las actividades del área de Gestión de la Información Técnica se desarrollan bajo los procedimientos y normatividad vigente.
2. La información técnica requerida se suministra de forma oportuna y soporta las reuniones, exposiciones y presentaciones del área.
3. Los paquetes de información técnica generados están orientados a la atracción de los inversionistas potenciales soportando las actividades de las Rondas de Negocios.
4. El protocolo para la entrega del Banco de Información petrolera (BIP) al Servicio Geológico se encuentra ajustado a la normatividad vigente.
5. Los planes, programas y proyectos del área se formulan, diseñan, organizan, ejecutan y controlan de acuerdo con el procedimiento establecido.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos ofimática
2. Fundamentos en ISO 14000
3. Expresión oral y escrita.
4. Manejo, administración y preservación de la información técnica de la industria petrolera.
5. Política petrolera de Colombia y la institución
6. Conocimiento técnico en proyectos de producción y exploración
7. Conocimiento avanzado en Geología de petróleos.
8. Manejo de base de datos técnicas
9. Sistema de gestión y control y desarrollo administrativo.
10. Contratación Pública.
11. Ingles Intermedio 60%

VI. EVIDENCIAS

De producto (perfil 1)	Informes administrativos y financieros, Reportes mensuales, trimestrales o anuales, Seguimiento a facturas de proyectos de la Vicepresidencia técnica.
De producto (perfil 2)	Informes periódicos de actividades del BIP, Cintoteca y Litoteca, Expediente de las solicitudes requeridas y solucionadas, Inventario actualizado de la información que reposa en la Cintoteca y Litoteca – Paquetes de información
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA
Perfil 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional en Administración: de Empresas, Pública, Economía, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública,	Cuarenta (40) meses de experiencia

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Derecho, Ingeniería Civil. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	profesional relacionada con las funciones del empleo
--	--

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título de formación profesional en Administración: de Empresas, Pública, Economía, Ingeniería Industrial ó Civil, Contaduría Pública, Derecho. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Perfil 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: Geológica, de Sistemas ó Civil 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería: Geológica, de Sistemas o Civil 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 15 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	15
No. de cargos en planta:	12
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Implementar en el sistema de información geográfica la información cartográfica requerida por la ANH asegurando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Manejar el sistema de información geográfica de acuerdo con la tecnología, cronograma y procedimiento definido por la ANH.
2. Realizar la alinderación de las áreas en exploración y producción en el Sistema de Información Geográfica determinado por la ANH relacionados con los contratos E&P y TEAS que surgen de los procesos de adjudicación de áreas adelantados por la ANH, de acuerdo con lo establecido en los artículos de los contratos.
3. Realizar la alinderación de las áreas en evaluación y en Explotación en el Sistema de Información Geográfica determinado por la ANH relacionados con los descubrimientos de hidrocarburos realizados por las operadoras en desarrollo de los contratos E&P.
4. Realizar el seguimiento y control de calidad de los productos generados en el área de cartografía del grupo de Gestión de la Información Técnica para garantizar la disposición de la información, de acuerdo a la resolución 068 de 2005, el acuerdo 02 de 2012 y la guía de publicación del Mapa de Tierras.
5. Generar la información requerida para la publicación del Mapa de Tierras en los medios definidos por la entidad y atendiendo las orientaciones de confidencialidad de la misma.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los productos del sistema de información geográfica con componentes espaciales se generan oportunamente y con diseño de calidad establecido.
2. La alinderación de áreas se realiza con el sistema de información geográfica establecido por la entidad.
3. La alinderación de áreas de exploración, evaluación y explotación de entrega con oportunidad a los inversionistas que realizan la actividad exploratoria en el país
4. Los productos generados por el área de cartografía son sometidos a control de calidad establecido en el procedimiento y cumplen con los requisitos de calidad y oportunidad establecidos
5. Publicación del mapa de tierras para consulta de los inversionistas a nivel nacional e internacional.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo del software y herramientas de Sistemas de Información Geográfica.
2. Manejo y gestión de la información Cartográfica y manejo de datos geográficos para la industria del petróleo
3. Contratación pública
4. Conocimiento en preservación de información técnica
5. Sistema de Gestión y control y desarrollo administrativo.
6. Conocimiento Ofimática
7. Conocimiento del 80% en Inglés

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

VI. EVIDENCIAS

De producto	Informes periódicos, presentaciones con estándares técnicos y de calidad, productos cartográficos- Mapa de Tierras y áreas alinderadas de acuerdo al contrato E&P
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Ingeniería: Catastral y Geodesia ó Geográfica	Treinta y Cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Ingeniería: Catastral y Geodesia ó Geográfica	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Conocimiento del entorno
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa

ARTÍCULO SEXTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 12 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	12
No. de cargos en planta:	2
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en la preservación de la información geológica y geofísica existente y futura que se adquiera en el país para garantizar la materia prima que se utilizará en el proceso exploratorio de los hidrocarburos, bajo parámetros de cooperación, calidad, efectividad y cumplimiento de la legislación y normatividad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la estructuración de proyectos que implemente la Agencia para la preservación de la información técnica almacenada en la Cintoteca, Litoteca y Banco de Información petrolera con el fin de soportar las actividades de administración de los recursos Hidrocarburífero de la nación y promover la actividad exploratoria en el país.
2. Participar en el diseño e implementación de estrategias y protocolos que implemente la entidad para llevar a cabo la entrega del Banco de Información petrolera (BIP) al Servicio Geológico en cumplimiento de la normatividad vigente.
3. Participar en la generación de paquetes de información que se necesitan para llevar a cabo las rondas de negocios que adelanta la ANH y atraer inversión para la exploración y explotación de hidrocarburos, de acuerdo con los lineamientos dados por la alta dirección.
4. Atender a potenciales inversionistas, compañías operadoras y dependencias de la ANH en los temas relacionados con los servicios que presta el Banco de Información Petrolera (BIP) de acuerdo con los tiempos establecidos en los Acuerdos del Nivel de Servicio - ANS establecidos internamente.
5. Adelantar la consecución de información para la emisión de los conceptos técnicos que la Vicepresidencia técnica suministra a las demás Vicepresidencias en temas relacionados con la asignación de áreas, seguimiento a la exploración, seguimiento a la producción, fiscalización de áreas y demás que requiera la entidad, de acuerdo con las directrices de la Vicepresidencia Técnica
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los estudios y proyectos se aplicarán a la integración de información técnica geológica y su preservación.
2. Para la entrega del Banco de Información petrolera (BIP) apoyara y asistirá a el protocolo necesario de la entrega al Servicio Geológico.
3. Los paquetes de información apoyan la promoción de la entidad, donde se promueve el aprovechamiento óptimo de los recursos y apoya a los inversionistas potenciales soportando las actividades de las Rondas de Negocios.
4. Los conceptos técnicos emitidos por la vicepresidencia técnica tiene el soporte de la información técnica que reposa en el EPIS.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos ofimática
2. Fundamentos en ISO 14000
3. Expresión oral y escrita.
4. Manejo, gestión y preservación de la información técnica de la industria petrolera
5. Política petrolera de Colombia y la institución
6. Conocimiento técnico en proyectos de producción y exploración
7. Conocimiento básico en Geología de petróleos.
8. Nociones de Contratación Pública.
9. Inglés Intermedio 60%

VI. EVIDENCIAS

De producto	Informes periódicos, Expediente de las solicitudes requeridas y solucionadas, inventario actualizado de la información que reposa en la Cintoteca, Litoteca y BIP
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería Geológica. 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería Geológica 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Analista código T2 grado 6 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**I. IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T 2
Grado:	6
No. de cargos en planta:	7
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el control de la información técnica existente y que a futuro se adquiera en el país sugiriendo los mejores medios y herramientas para su preservación, integralidad y facilidad de utilización y consulta.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Atender a potenciales inversionistas, compañías operadoras y dependencias de la ANH en los temas relacionados con los servicios que presta el Banco de Información Petrolera (BIP) de acuerdo con los tiempos establecidos en los Acuerdos del Nivel de Servicio - ANS establecidos internamente.
2. Participar en la generación de precios para la venta de los servicios de información técnica que se manejan para el Banco de Información Petrolera (BIP), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 045 de 2008 EPIS y Resolución 341 de 2006 de Litoteca, o normas que las modifiquen.
3. Proponer la actualización el Manual de suministro de Información técnica y Geológica según lo requiera la entidad, bajo parámetros de necesidad que se incrementan con productos nuevos y acogiendo la normatividad vigente.
4. Adelantar los trámites administrativos que se requieran en materia de informes de la gestión adelantada en el Banco de Información Petrolera, La Litoteca Nacional y la Cintoteca de acuerdo con los procesos establecidos en cada uno.
5. Participar en la conformación de paquetes de Información Técnica requerida para los procesos competitivos que realiza la Agencia en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
6. Proponer actividades encaminadas a la administración y adecuada prestación del servicio del Banco de Información Petrolera (BIP), Cintoteca y Litoteca con el fin de cumplir con las funciones del grupo de Gestión de la información Técnica, de acuerdo el proceso establecidos.
7. Mantener actualizada la información de los proyectos de la Vicepresidencia Técnica en las plataformas tecnológicas que disponga la ANH con el fin de que sirva de materia prima para los procesos de exploración y producción de hidrocarburos del país bajo parámetros de confidencialidad, calidad, efectividad y cumpliendo de la legislación vigente.
8. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las solicitudes de información técnica se responden de forma pertinentes y atendiendo los criterios de calidad y oportunidad.
2. El manual de suministro de información técnica y geológica se encuentra actualizado y acorde con los procedimientos del área.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

3. La información técnica se maneja y mantiene actualizada respondiendo a las necesidades del proceso.
4. Los paquetes de información técnica permiten la atención oportuna de las solicitudes y requerimientos del BIP.
5. Para la Litoteca, Cintoteca y Banco de Información petrolera sugerir actividades encaminadas a la administración y adecuada prestación del servicio.
6. La información de los proyectos de la Vicepresidencia Técnica los mantendrá actualizados con el fin de que sirva de materia prima para los procesos de exploración y explotación.
7. Los precios para la venta de Información técnica, participara en la generación de precios de acuerdo a las resoluciones 045 de 2008 EPIS y resolución 341 de 2006 de Litoteca

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos ofimática.
2. Elaboración de presupuestos y administración financiera.
3. Fundamentos en ISO 14000 e ISO 9000
4. Conocimientos básicos de la industria del petróleo.
5. Contratación pública.
6. Conocimiento de organización y función del Estado.
7. Sistema de Gestión y control y desarrollo administrativo.
8. Conocimiento básico en Inglés.

VI. EVIDENCIAS

De producto	Informes mensuales, Respuesta assertiva y efectiva a solicitudes
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública y Reservada.
Áreas de Trabajo	Trabajo de campo y en oficina

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Administración: de Empresas ó Pública, Economía, Contaduría pública, Ingeniería: Geológica, de Sistemas o Industrial. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	<p>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo</p>

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Administración: de Empresas ó Pública, Economía, Ingeniería: Geológica, de Sistemas o Industrial.	Un (1) mes de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO OCTAVO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Analista código T2 grado 05 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T 2
Grado:	5
No. de cargos en planta:	4
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión de la Información Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en la revisión y análisis de la información técnica recibida como resultado de los estudios e investigaciones geológicas o geofísicas, logrando la exposición de nuevo conocimiento para la disposición del sector hidrocarburífero bajo parámetros de confidencialidad, calidad, efectividad, cumpliendo la legislación y normatividad.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar la existencia de la información técnica que reposa en el Banco de información petrolera (BIP), cuando sea solicitada de forma interna o externa a la entidad como medida de calidad de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos. Descargar información Técnica del Banco de Información Petrolera (BIP) de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos.
2. Adoptar periódicamente la lista de precios para la venta de los servicios de información técnica que se manejan para el Banco de Información Petrolera (BIP), de acuerdo con las directrices de la Gerencia de Gestión de la Información Técnica.
3. Participar en la actualización del Manual de suministro de Información técnica en cumplimiento de las directrices y necesidades institucionales según se requiera.
4. Apoyar los proyectos de consolidación, recolección y preservación de la información técnica.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

5. Participar en los procesos administrativos de la Vicepresidencia Técnica enfocando las actividades al cumplimiento de los criterios de planeación estratégica, sistema de gestión de Calidad y procedimientos, establecidos por la Agencia.
6. Participar en la administración y la adecuada prestación del servicio del Banco de Información Petrolera (BIP), Cintoteca y Litoteca de acuerdo con el procedimiento establecido, con el fin de cumplir con las funciones del grupo de Gestión de la información Técnica
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las respuestas a las solicitudes de información técnica son emitidas con criterios de calidad, con información pertinente y de forma oportuna.
2. Las Descargas de información del Banco de Información Petrolera se realizan con responsabilidad y se da un buen manejo a la misma.
3. El manual de suministro de información técnica y geológica se encuentra actualizado optimizando procedimientos.
4. La información técnica se encuentra actualizada e inventariada según la necesidad del proceso.
5. Los informes e indicadores del área se encuentran actualizados y se reportan de forma oportuna.
6. Los paquetes de información técnica generados cuentan con la integración, interpretación y proceso de negociación que realiza la Agencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos ofimática.
2. Elaboración de presupuestos y administración financiera.
3. Fundamentos en ISO 14000 e ISO 9000
4. Conocimientos básicos de la industria del petróleo.
5. Contratación pública.
6. Conocimiento de organización y función del Estado.
7. Sistema de Gestión y control y desarrollo administrativo.
8. Conocimiento básico en Inglés

VI. EVIDENCIAS

De producto	Informes mensuales, Respuesta asertiva y efectiva a solicitudes
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública y Reservada.
Áreas de Trabajo	Trabajo de campo y en oficina

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Administración de Empresas ó Pública, Economía, Ingeniería Geológica, de Sistemas o Industrial. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Administración de Empresas ó Pública, Economía, Ingeniería Geológica, de Sistemas o Industrial. 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Un (1) mes de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO NOVENO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Experto código G3 grado 06 distribuido en la Vicepresidencia Técnica, el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del empleo:	Experto
Código:	G3
Grado:	6
No. de cargos en planta:	11
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión del Conocimiento
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar y orientar la estructuración y ejecución de proyectos geológicos y geofísicos que permitan avanzar en el conocimiento geológico y evaluar el potencial hidrocarburífero convencional y no convencional de las cuencas sedimentarias del país para promover la actividad exploratoria que permita la incorporación de nuevas reservas de hidrocarburos.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar el diagnóstico de la prospectividad de las cuencas sedimentarias del país a través de la aplicación de la metodología de sistemas petrolíferos con base en la información geológica y geofísica existente en términos de los sistemas petrolíferos.
2. Asesorar y proponer los estudios e investigaciones en las áreas de geología y geofísica para generar nuevo conocimiento en las cuencas sedimentarias de Colombia con miras a evaluar y actualizar el potencial hidrocarburífero y optimizar el aprovechamiento del recurso, mediante los métodos remotos, métodos de superficie, imágenes del subsuelo, análisis y muestreo del subsuelo con base en la metodología de sistemas petrolíferos.
3. Establecer los términos técnicos generales para la estructuración de los proyectos que se requiera contratar la vicepresidencia con el fin de dar cumplimiento a las leyes de contratación pública y atendiendo lo establecido en el manual de contratación de la ANH.
4. Definir estrategias y directrices para ejecutar la integración y modelamiento de la información geológica y geofísica existente para evaluar y actualizar el potencial hidrocarburífero de las cuencas sedimentarias del país.
5. Definir y presentar áreas con potencial hidrocarburífero que se ofrecerán en procesos competitivos de acuerdo con las políticas institucionales.
6. Liderar el desarrollo del conocimiento técnico de la promoción de áreas de interés de acuerdo con el objetivo de la Agencia y la normatividad vigente.
7. Emitir conceptos técnicos requeridos por las demás Vicepresidencias en temas relacionados con la asignación de áreas, seguimiento a la exploración, seguimiento a la producción, fiscalización de áreas y demás que requiera la entidad.
8. Generar información que le permitirá a la Presidencia adelantar seguimiento, evaluación y control del cumplimiento de los planes, programas, políticas y objetivos establecidos en la vicepresidencia Técnica y que facilite la toma de decisiones.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los estudios geológicos están orientados a la generación de nuevo conocimiento técnico de las cuencas.
2. Los proyectos estructurados en el área siguen los criterios técnicos establecidos en las leyes de contratación pública.
3. Las cuencas sedimentarias del país tienen periódicamente actualización del potencial petrolífero.
4. Las áreas para procesos competitivos tienen la información basada en los sistemas petrolíferos para ser evaluados por los potenciales inversionistas.
5. Los conceptos técnicos requeridos por las otras Vicepresidencias es solicitada a la gerencia de Gestión del Conocimiento de acuerdo a los tiempos que dependan al carácter de la solicitud (derecho de petición, consulta, información, etc.).
6. Los informes de gestión del área atienden los criterios establecidos por la alta dirección de la ANH.
7. Los informes de la gestión responden a los planes, programas, políticas y objetivos asignados a la Vicepresidencia Técnica.
8. Para los planes, programas, políticas y objetivos establecidos en la vicepresidencia Técnica generar la información que le permita a la Presidencia adelantar seguimiento, evaluación y control del cumplimiento.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento Geológico de las cuencas sedimentarias del país en términos de los sistemas petrolíferos
2. Conocimiento en Ofimática
3. Conocimiento en ISO 14000, ISO 9001
4. Manejo de Información técnica de la industria petrolera.
5. Contratación Pública.
6. Manejo de la industria petrolera.
7. Procesos técnicos y administrativos en exploración y producción de hidrocarburos
8. Política petrolera Colombia y estructura institucional
9. Sistema de Gestión y Control y desarrollo administrativo.
10. Conocimiento de un 80% de inglés.

VI. EVIDENCIAS

De producto	Áreas de interés con información en términos del sistema petrolífero, Informes de Gestión y presentaciones para comités
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita

VIII REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería Geológica 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de formación profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería Geológica 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

IX COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Conocimiento del entorno
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Transparencia	Construcción de relaciones
Compromiso con la Organización	Iniciativa

ARTÍCULO DÉCIMO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T 1 grado 19 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	19
No. de cargos en planta:	6
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión del Conocimiento
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Analizar e interpretar datos directos e indirectos asociados a proyectos geológicos y adquisición, procesamiento y reprocesamiento de información geofísica que permitan avanzar en el conocimiento geológico y evaluar el potencial hidrocarburífero convencional y no convencional de las cuencas sedimentarias del país para promover la actividad exploratoria que permita la incorporación de nuevas reservas de hidrocarburos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Analizar los elementos y procesos del sistema petrolífero de la cuenca sedimentaria del país asignada para establecer su prospectividad en materia de hidrocarburos en yacimientos convencionales y no convencionales.
2. Proponer y estructurar proyectos de adquisición, procesamiento y reprocesamiento de información geofísica de la cuenca sedimentaria del país asignada para avanzar en el conocimiento del potencial hidrocarburífero orientadas al cumplimiento de la misión y visión institucional.
3. Participar en el establecimiento de los términos técnicos generales para la estructuración y supervisión de los proyectos de adquisición, procesamiento y reprocesamiento de información geofísica que se requiera contratar en la vicepresidencia con el fin de dar cumplimiento a las leyes de contratación pública y atendiendo lo establecido en el manual de contratación de la ANH.
4. Proponer nuevas áreas prospectivas basado en la integración de información geológica y geofísica de la cuenca sedimentaria del país asignada con la metodología de los sistemas petrolíferos orientado a atraer el capital de riesgo y promover actividad exploratoria en el país.
5. Emitir conceptos técnicos relacionados con asignación de áreas, seguimiento a la exploración, seguimiento a la producción, fiscalización de áreas que soporten el desarrollo de los contratos de E&P, de acuerdo con el procedimiento establecido.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Conocimiento de los elementos y procesos de los sistemas petrolíferos de la cuenca sedimentaria del país asignada.
2. Información geofísica adquirida, procesada o reprocesada para la visualización del subsuelo de la cuenca sedimentaria del país asignada

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

3. Los conceptos emitidos están orientados a la generación de conocimiento nuevo de la estructura del subsuelo del país, disminuyendo el riesgo de la inversión.
4. El seguimiento a los proyectos de la vicepresidencia se realiza de manera oportuna
5. Los conceptos técnicos solicitados por la diferentes dependencias facilitan el desarrollo y toma de decisiones en los contratos E&P de la Agencia.
6. Los informes técnicos facilitan la detección de áreas potenciales para la explotación y exploración de los hidrocarburos.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en la geología de las Cuencas Sedimentarias y geología de petróleo.
2. Office, Word y Excel
3. Conocimiento en ISO 14000
4. Discernimiento en expresión oral y escrita.
5. Manejo de Base de datos
6. Sistema de gestión y control y desarrollo administrativo.
7. Contratación Pública.
8. Ingles intermedio 80%

VI. EVIDENCIAS

De producto	Información geofísica adquirida, procesada o reprocesada para la visualización del subsuelo de la cuenca sedimentaria del país asignada
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas del Orden nacional y territorial, empresas públicas nacionales.
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería Geológica. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería geológica. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.– Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 18 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	18
No. de cargos en planta:	4
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión del Conocimiento
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseño y ejecución del muestreo del subsuelo a través de la perforación de pozos estratigráficos para la evaluación de los elementos del sistema petrolífero de las cuencas sedimentarias del país

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Estructurar proyectos de muestreo del subsuelo de acuerdo con las técnicas requeridas y la normatividad vigente para avanzar en el conocimiento del potencial hidrocarburífero de las cuencas sedimentarias del país.
2. Establecer de los términos técnicos generales para la estructuración y supervisión de los proyectos de muestreo de subsuelo a través de la perforación de pozos estratigráficos que se requiera contratar en la vicepresidencia con el fin de dar cumplimiento a las leyes de contratación pública y atendiendo lo establecido en el manual de contratación de la ANH.
3. Entrega de los núcleos adquiridos en los pozos estratigráficos a la Litoteca de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento establecido.
4. Hacer seguimiento técnico y de ejecución presupuestal al desarrollo de los proyectos de inversión, elaborando los informes, análisis y emisión de alertas para asegurar la oportuna ejecución de los mismos en cumplimiento de los objetivos y prioridades institucionales.
5. Presentar informes técnicos, aportando elementos y reportes sobre la perforación de los pozos estratigráficos según la técnica utilizada.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Pozos estratigráficos profundos o tipo Slim Hole, para la valoración de los elementos de los sistemas petrolíferos de las cuencas sedimentarias del país.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

2. Los núcleos en la Litoteca al servicio de los inversionistas como insumo al proceso exploratorio de hidrocarburos.
3. La información adquirida en los pozos estratigráficos aporta al estudio de elementos de los sistemas petrolíferos de las cuencas sedimentarias del país.
4. El seguimiento a la ejecución de los proyectos se realiza de forma oportuna y de acuerdo al procedimiento establecido.
5. Las actividades implementadas se orientan al cumplimiento con el plan, programa y proyectos de la técnica.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos de geología y perforación de pozos
2. Conocimientos técnicos de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos.
3. Normas en operación de equipos de exploración y explotación
4. Office, Word y Excel
5. Conocimiento en ISO 14000 y fundamentos de Salud Ocupacional
6. Discernimiento en expresión oral y escrita.
7. Manejo de Base de datos
8. Sistema de gestión y control y desarrollo administrativo.
9. Contratación Pública.
10. Ingles intermedio 60%.

VI. EVIDENCIAS

De producto	Informes de Gestión sobre las supervisiones o de su proceso en desarrollo de la perforación de pozos estratigráficos en la cuencas sedimentarias del país
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica ó de petróleos 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica ó de petróleos	Sesenta y siete (67) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 17 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	17
No. de cargos en planta:	5
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión del Conocimiento
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Estructurar y ejecutar proyectos para la adquisición de nueva información de sensores remotos y mejoramiento de la existente y su posición geográfica para avanzar en el conocimiento geológico de las cuencas sedimentarias del país y promover actividad exploratoria para la incorporación de nuevas reservas de hidrocarburos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar el análisis de la información de sensores remotos existente en las cuencas sedimentarias del país de acuerdo con la metodología de sistemas petrolíferos para aportar a la definición de su prospectividad.
2. Estructurar proyectos encaminados a la adquisición de información de sensores remotos y su posición geográfica para avanzar en el conocimiento del potencial Hidrocarburífero de las cuencas sedimentarias del país de acuerdo con las cuencas foco definidas por la ANH.
3. Realizar la supervisión de los proyectos de sensores remotos que se requiera contratar en la vicepresidencia con el fin de dar cumplimiento a las leyes de contratación pública y atendiendo lo establecido en el manual de contratación de la ANH.
4. Hacer seguimiento técnico y de ejecución presupuestal al desarrollo de los proyectos de inversión, elaborando los informes, análisis y emisión de alertas de acuerdo con el procedimiento establecido para asegurar la oportuna ejecución de los mismos en cumplimiento de los objetivos y prioridades institucionales.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

5. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El análisis, estudio, integración e interpretación preparará la información de sensores remotos para avanzar en el conocimiento del potencial hidrocarburífero de las cuencas sedimentarias del país.
2. Los conceptos generados sobre la estructura del subsuelo del país están orientados a disminuir el riesgo en la inversión.
3. La información técnica aporta para el conocimiento de los elementos y procesos de los sistemas petrolíferos de las cuencas sedimentarias del país.
4. El seguimiento a la ejecución de los proyectos se realiza de forma oportuna y de acuerdo al procedimiento establecido.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en geología de las Cuencas Sedimentarias de Colombia y en geología de petróleos.
2. Conocimientos técnicos de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos
3. Normas en operación de equipos de exploración y explotación
4. Office, Word y Excel
5. Conocimiento en ISO 14000 y fundamentos de Salud Ocupacional
6. Discernimiento en expresión oral y escrita. Manejo de Base de datos
7. Sistema de gestión y control y desarrollo administrativo.
8. Contratación Pública.
9. Ingles intermedio 60%

VI. EVIDENCIAS

De producto	Informes técnicos consolidando los resultados de las herramientas de los sensores remotos en las cuencas sedimentarias de Colombia
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades del Orden Nacional y/o Territorial, Organizaciones Públicas y privadas, Nacionales e Internacional, Operadoras.
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Perfil 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica.	Setenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO..- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 15 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	15
No. de cargos en planta:	12
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión del Conocimiento
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Llevar a cabo la estructuración y ejecución de los proyectos de adquisición de nueva información geológica y geofísica para avanzar en el conocimiento geológico de las cuencas sedimentarias del país y promover actividad exploratoria para la incorporación de nuevas reservas de hidrocarburos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en el análisis de la información geológica y geofísica existente en las cuencas sedimentarias del país a través de la metodología de sistemas petrolíferos para aportar a la definición de su prospectividad.
2. Participar en la estructuración de proyectos encaminados a la adquisición de información geológica y geofísica para avanzar en el conocimiento del potencial Hidrocarburífero de las cuencas sedimentarias del país de acuerdo con las cuencas foco definidas por la ANH.
3. Realizar la supervisión de los proyectos de adquisición de información que se requiera contratar en la vicepresidencia con el fin de dar cumplimiento a las leyes de contratación pública y atendiendo lo establecido en el manual de contratación de la ANH.
4. Hacer seguimiento técnico y de ejecución presupuestal al desarrollo de los proyectos de inversión, elaborando los informes, análisis y emisión de alertas para asegurar la oportuna ejecución de los mismos en cumplimiento de los objetivos y prioridades institucionales.
5. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El análisis, estudio, integración e interpretación de la información geológica y geofísica es el insumo para avanzar en el conocimiento del potencial hidrocarburífero de las cuencas sedimentarias del país.
2. Los conceptos generados sobre la estructura del subsuelo del país están orientados a disminuir el riesgo en la inversión.
3. La información técnica aporta para el conocimiento de los elementos y procesos de los sistemas petrolíferos de las cuencas sedimentarias del país.
4. El seguimiento a la ejecución de los proyectos se realiza de forma oportuna y de acuerdo al procedimiento establecido.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en geología de las Cuencas Sedimentarias de Colombia y en geología de petróleos.
2. Conocimientos técnicos de proyectos de exploración y producción de hidrocarburos
3. Normas en operación de equipos de exploración y explotación
4. Office, Word y Excel
5. Conocimiento en ISO 14000 y fundamentos de Salud Ocupacional
6. Discernimiento en expresión oral y escrita.
7. Manejo de Base de datos
8. Sistema de gestión y control y desarrollo administrativo.
9. Contratación Pública.
10. Ingles intermedio 60%.

VI. EVIDENCIAS

De producto	Informes técnicos consolidando los resultados de la prospectividad de las cuencas sedimentarias de Colombia
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades del Orden Nacional y/o Territorial, Organizaciones Públicas y privadas, Nacionales e Internacional, Operadoras.
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Perfil 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y Cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.
2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experiencia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Gestor código T1 grado 12 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Gestor
Código:	T 1
Grado:	12
No. de cargos en planta:	2
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión del Conocimiento
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Perfil 1

Participar en la preparación de los aspectos jurídicos de los proyectos en sus fases, pre-contratual y contractual y evaluación técnica bajo las competencias que se requieran en la Vicepresidencia Técnica de manera eficaz, eficiente y efectiva bajo parámetros de cooperación y calidad y cumplimiento de la legislación y normatividad.

Perfil 2

Participar en el desarrollo de estudios e investigaciones destinadas al logro del objeto de la Vicepresidencia Técnica, sus conocimientos en Geología ejecutarán la adquisición y análisis de nueva información técnica del subsuelo del país y consolidara la información existente para la generación de nuevas oportunidades exploratorias para apoyar los lineamientos de promoción de la entidad para incentivar la actividad exploratoria en el país

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Perfil 1

1. Adelantar la elaboración y revisión de los documentos requeridos para la celebración de los contratos de proyectos de Estudios regionales de acuerdo al manual de contratación, así como proyectar los documentos y estudios de sustentación económica necesarios para la celebración de los mismos de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Realizar el seguimiento y control de los procesos contractuales del área en la etapa pre-

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

contractual para garantizar la efectiva celebración de los contratos de Estudios regionales de acuerdo con las necesidades institucionales y proyectar los actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia dentro del proceso contractual para los proyectos de la Vicepresidencia.

3. Elaborar y presentar para aprobación los cronogramas de actividades, estableciendo las fechas probables de adjudicación o suscripción de los contratos de proyectos de la Vicepresidencia Técnica, con el fin de garantizar la ejecución oportuna del presupuesto asignado.
4. Proyectar los conceptos jurídicos y realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas presentadas, requeridas en la toma de decisiones dentro del marco contractual en la celebración de los contratos.
5. Adelantar los estudios y aprobación de las garantías establecidas en los contratos la Vicepresidencia Técnica, así como estudiar y tramitar las solicitudes de cesión que presenten los contratistas en los contratos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

Perfil 2

1. Ejecución de los planes, programas y proyectos formulados para las diferentes cuencas encaminados a la generación de nuevo conocimiento geológico de las áreas de interés del sector de hidrocarburos del país, de acuerdo con el procedimiento establecido.
2. Buscar, clasificar, manejar y compilar información técnica geológica y geofísica para los proyectos de la Vicepresidencia Técnica de la Agencia de acuerdo con la metodología de sistemas petrolíferos.
3. Valorar la presencia de los elementos y procesos de los sistemas petrolíferos de cada una cuencas sedimentarias de Colombia de acuerdo con la metodología de sistemas petrolíferos.
4. Inventariar los campos de producción, pozos exploratorios y presencia de hidrocarburos por cada cuenca sedimentaria del país, de acuerdo con las prioridades institucionales y las instrucciones recibidas.
5. Diagnosticar el estado del conocimiento técnico, potencial hidrocarburífero de la cuenca sedimentaria del país que le sea asignada, aplicando la metodología de sistemas petrolíferos.
6. Proponer la adquisición de información técnica que permita el conocimiento del potencial hidrocarburífero de la cuenca sedimentaria del país de acuerdo con las prioridades institucionales y las instrucciones recibidas.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**PERFIL 1**

1. La revisión de los documentos remitidos para realizar los proyectos de Vicepresidencia Técnica se lleva a cabo de forma oportuna.
2. Los documentos proyectados para el desarrollo de los proyectos de Estudios regionales e información técnica, se realizan de forma oportuna.
3. El acompañamiento y seguimiento en la celebración de los contratos se realiza de forma oportuna.
4. Los cronogramas establecen las fechas probables para la ejecución de los proyectos de la Vicepresidencia Técnica.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

5. Los actos administrativos y los conceptos jurídicos requeridos por la Vicepresidencia se expiden de forma oportuna.
6. Las evaluaciones jurídicas de las propuestas presentadas, los estudios y aprobaciones de las garantías establecidas, así como el estudio y trámite de las solicitudes de cesión que presenten.

PERFIL 2

1. Los planes, programas y proyectos de la Vicepresidencia están encaminados a la generación de nuevo conocimiento geológico de las áreas de interés del sector de hidrocarburos del país.
2. La información técnica se encuentra consolidada y sirve para promover nuevos proyectos en las áreas disponibles del país.
3. La evaluará el estado actual del conocimiento de las cuencas sedimentarias del país y su generación de nueva información técnica se realiza a través de los sistemas petrolíferos.
4. Las cuencas sedimentarias del país se encuentran inventariadas, facilitando la determinación de los campos que se encuentran en producción, pozos de exploración y con presencia de hidrocarburos.
5. Los proyectos de generación de conocimiento están orientados a la integración de la información de nuevas áreas, para promover la inversión en actividad exploratoria del país.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Contratación pública
2. Conocimiento en Ofimática
3. Conocimiento en ISO 14000, ISO 9001
4. Manejo de Información técnica de la industria petrolera.
5. Manejo y coordinación de la industria petrolera.
6. Procesos técnicos y administrativos en exploración y producción de hidrocarburos
7. Política petrolera Colombia y estructura institucional
8. Sistema de Gestión y Control y desarrollo administrativo.
9. Conocimiento de un 80% de inglés.

VI. EVIDENCIAS

De producto (perfil 1)	Desarrollo de los proyectos ajustados a las políticas gubernamentales y normatividad vigente.
De producto (perfil 2)	Información técnica de las cuencas consolidadas, áreas prospectivas generadas
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VIII REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Perfil 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Derecho, Derecho y Ciencias Políticas, Derecho y Sociales, Derecho y Ciencias Administrativas, Economía. 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Derecho, Derecho y Ciencias Políticas, Derecho y Sociales, Derecho y Ciencias Administrativas, Economía. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

Perfil 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica o de Petróleos. 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica o de Petróleos. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.– Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Analista código T2 grado 6 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T 2
Grado:	6
No. de cargos en planta:	7
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión del Conocimiento
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el desarrollo de estudios e investigaciones orientados a la adquisición y análisis de información geológica y geofísica con la metodología de los sistemas petrolíferos para la evaluación del potencial petrolífero de las cuencas sedimentarias del país.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Vicepresidencia Técnica formulados para las diferentes cuencas sedimentarias encaminados a la generación de nuevo conocimiento geológico de las áreas de interés del sector de hidrocarburos del país, de acuerdo con las prioridades institucionales.
2. Buscar, clasificar, manejar y compilar información técnica geológica y geofísica para los proyectos de la vicepresidencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el suministro de información del EPIS.
3. Participar en el análisis de la presencia de los elementos y procesos de los sistemas petrolíferos de cada una cuencas sedimentarias de Colombia de acuerdo al proceso establecido para generar ideas para proyectos de exploración y producción de Hidrocarburos.
4. Participar en la emisión de conceptos técnicos relacionados con asignación de áreas, seguimiento a la exploración, seguimiento a la producción, fiscalización de áreas que soporten el desarrollo de los contratos de E&P, de acuerdo con el procedimiento establecido.
5. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes, programas y proyectos adelantados se encaminan a la generación de nuevo conocimiento geológico de las áreas de interés del sector de hidrocarburos del país.
2. La información técnica se encuentra consolidada y promueve los nuevos proyectos en las áreas disponibles del país.
3. Los proyectos de generación de conocimiento están orientados a promover la inversión en actividad exploratoria del país.
4. Los conceptos técnicos a otras dependencias de la entidad apoyan el desarrollo de los contratos E&P de acuerdo con la misión de la ANH.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento de básicos de Geología del petróleo
2. Conocimiento en ofimática
3. Fundamentos de ISO 14000
4. Manejo del escenario y su expresión verbal
5. Conocer la geografía colombiana con perfección.
6. Contratación pública
7. Conocimiento básico de inglés

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VI. EVIDENCIAS

De producto	Información técnica de las cuencas consolidada, Inventarios de la información básica, proyectos generados, inventarios de Campos, pozos exploratorios y presencia de hidrocarburos por cuencas.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública y Reservada.
Areas de Trabajo	Trabajo de campo y en oficina

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias ó Ingeniería Geológica 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica ó de Petróleos 2. Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 4.	Un (1) mes de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Analista código T2 grado 05 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Analista
Código:	T 2
Grado:	5
No. de cargos en planta:	4
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica – Gestión del Conocimiento
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el desarrollo de estudios, investigaciones y adquisición de nueva información del subsuelo orientado al incremento del conocimiento geológico y evaluación del potencial petrolífero de las cuencas sedimentarias del país

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la ejecución de los planes, programas y proyectos formulados para las diferentes cuencas en caminadas a la generación de nuevo conocimiento geológico de las áreas de interés del sector de hidrocarburos del país a través de los procedimientos que nos llevan a cumplir con el proceso de la ANH.
2. Participar en la búsqueda, clasificación y compilación de la información técnica, geológica y geofísica necesaria para los proyectos de la Vicepresidencia Técnica de acuerdo con la necesidad de la Industria del petróleo enfocada en el objetivo de la administración que debe cumplir la ANH
3. Participar en el diagnóstico del estado del conocimiento técnico, potencial Hidrocarburífero de las cuencas sedimentarias del país, así como inventariar los campos de producción, pozos de exploración y presencia de hidrocarburos de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el procedimiento y las instrucciones del superior inmediato.
4. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los planes, programas y proyectos de la Vicepresidencia se encuentran encaminados a la generación de nuevo conocimiento geológico de las áreas de interés del sector de hidrocarburos del país.
2. La información técnica se encuentra consolidada y permite la promoción de nuevos proyectos en las áreas disponibles del país.
3. La evaluación del estado actual del conocimiento de las cuencas sedimentarias del país así como para futuros estudios e investigaciones se realiza a través de los sistemas petrolíferos.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento de básicos de Geología
2. Conocimiento en ofimática
3. Fundamentos de ISO 14000
4. Manejo del escenario y su expresión verbal
5. Conocimiento de básicos de Geología del petróleo
6. Amplios conocimientos de geografía colombiana.
7. Contratación pública
8. Conocimiento básico de inglés

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

VI. EVIDENCIAS

De producto	Información técnica consolidada, proyectos generados de los aportes de adquisición de información técnica, inventario de Campos, pozos exploratorios y presencia de hidrocarburos por cuencas.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica, Administración de Empresas o Pública. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
1. Título profesional en Geología, Geociencias, Ingeniería Geológica, Administración de Empresas o Pública. 2. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. 3. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	No se requiere experiencia.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experticia Profesional
Transparencia	Trabajo en Equipo y Colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Técnico Asistencial código O 1 grado 11 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES**I. IDENTIFICACIÓN**

Nivel:	Técnico
Denominación del empleo:	Técnico Asistencial
Código:	O 1
Grado:	11
No. de cargos en planta:	8
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar las actividades de asistencia administrativa requeridas para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Vicepresidencia Técnica para garantizar la prestación eficaz de los servicios del área aplicando las normas y procedimientos definidos.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar las labores de soporte necesarias para el cumplimiento de las funciones, planes, programas y gestiones de la Vicepresidencia, de conformidad con los manuales, procedimientos y normas vigentes de la Agencia.
2. Contribuir con la revisión y actualización de las Tablas de Retención Documental para la adecuada custodia y preservación de la información, adelantando revisiones periódicas a las mismas aplicando las orientaciones expedidas por el archivo general de la nación y directrices internas.
3. Llevar a cabo la consecución de la información necesaria para la elaboración de reportes, informes, estudios y respuestas a requerimientos utilizando las herramientas tecnológicas y software destinados por la ANH para tal fin.
4. Participar en la revisión y actualización de los procesos y procedimientos en el sistema integral de gestión y control de la Agencia aplicando las directrices institucionales y la normatividad vigente.
5. Adelantar la distribución, clasificación y remisión al archivo de la documentación de la vicepresidencia, aplicando las directrices institucionales para garantizar su conservación, respuesta oportuna, archivo y consulta de forma ágil y oportuna.
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Los formatos de actas de asistencia, reportes e informes de actividades se realizan de acuerdo con instrucciones recibidas.
2. Las tablas de retención documental del área son permanentemente actualizadas.
3. Los informes requeridos se elaboran a través de la recuperación oportuna de la información.
4. Cuadros actualizados de los indicadores, debidamente analizados.
5. La revisión, clasificación, organización, distribución y remisión de los documentos los realizará a la dependencia del archivo central de acuerdo con las tablas de retención.
6. La remisión de documentos de la dependencia al archivo central se realiza de acuerdo con las tablas de retención facilitando su consulta de forma ágil y oportuna

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Perfecto conocimiento en Ofimática
2. Inglés 60 %
3. Administración de documentación, archivo y reasignación
4. Conocimiento en ISO 9000

VI. EVIDENCIAS

De producto	Bases de datos actualizadas, documentación clasificada, distribuida y archivada de acuerdo con TRD, Informes, proyectos de respuestas.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades públicas del orden nacional y territorial, empresas privadas nacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Alternativa 1

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación técnica profesional en Administración financiera ó de Empresas, Contabilidad sistematizada, Negocios internacionales, Relaciones industriales, Comercio exterior, Gestión pública, Administración y contabilidad pública.	Tres (3) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

Alternativa 2

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación superior en Derecho, Administración de Empresas o Pública, Contaduría Pública o Economía.	Doce (12) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Experticia Técnica
Orientación al usuario y al ciudadano	Trabajo en Equipo y Colaboración
Transparencia	Creatividad e Innovación
Compromiso con la Organización	

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Técnico Asistencial código O 1 grado 10 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Técnico
Denominación del empleo:	Técnico Asistencial
Código:	O 1
Grado:	10
No. de cargos en planta:	6
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Prestar soporte y asistencia técnica, ejerciendo y desarrollando actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias del nivel superior que le sean asignadas.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar y ejecutar los aspectos logísticos de las reuniones que deba organizar el área de gestión atendiendo los trámites establecidos para citación a reuniones, consecución de equipos y salas.
2. Recibir y atender al público, personal o telefónicamente que requiera orientación y suministro de información del área de gestión y fijar las entrevistas que sean autorizadas por el superior inmediato, de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos.
3. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos a través de la utilización del sistema de correspondencia y gestión documental establecido por la entidad.
4. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo, directorios y bases de datos, entre otros del área de gestión que le sean asignados atendiendo lo dispuesto en las Tablas de Retención Documental de la Dependencia.
5. Elaborar y realizar el seguimiento a la agenda del superior inmediato, informándole oportunamente acerca de los compromisos que deba atender procurando el correcto cumplimiento y atención de la misma.
6. Elaborar los documentos en procesadores de texto, hojas de cálculo, presentaciones que requiera el área de gestión para el cumplimiento de su agenda de trabajo utilizando los formatos establecidos.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. Las reuniones que organiza el área cuentan con la adecuada coordinación de los aspectos logísticos necesarios para su eficaz desarrollo.
2. La atención al público se lleva a cabo bajo parámetros de eficacia y acorde con los lineamientos dados por el supervisor inmediato.
3. El manejo de la correspondencia se realizan acorde con las políticas y directrices dadas desde el sistema de gestión documental de la entidad.
4. Los registros de carácter técnico y administrativo del área de gestión mantienen actualizados acorde con los lineamientos dados por el supervisor inmediato.
5. La agenda permanece actualizada, responde a las prioridades del superior inmediato y se informa oportunamente sobre los compromisos que deba atender.
6. Los documentos elaborados por el área acogen los formatos establecidos cumplen con parámetros de calidad y eficacia.

RESOLUCIÓN No. 98 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Manejo intermedio de Ofimática (Word, Excel, PowerPoint, Outlook (o similares) e Internet Explorer).
2. Sistema de Gestión Documental Institucional
3. Técnicas de presentación de informes, cartas, memorandos, comunicados entre otros
4. Atención al ciudadano
5. Ingles 60%.

VI. EVIDENCIAS

De producto	Agenda superior inmediato, correspondencia elaborada, clasificada y distribuida, seguimiento realizado a temas del área, reuniones, directorios de proveedores y funcionarios de la entidad actualizados.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales
Clientes	Internos y externos
Medio de información	Física, digital, verbal, escrita
Tipo de información	Información pública.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación técnica profesional en Administración financiera ó de Empresas, Contabilidad sistematizada, Procesos empresariales, Secretariado ejecutivo, Gerencia de oficinas, Negocios internacionales, Secretariado, Relaciones industriales, Comercio exterior, Gestión pública, Administración y contabilidad pública, Secretariado ejecutivo, bilingüe y de sistemas, Mercadeo y publicidad, Informática secretarial, o Aprobación de dos (2) años de educación superior en Contabilidad, Finanzas, Administración de Empresas o Pública, Economía, Economía en Comercio Exterior, Comercio Internacional, Contaduría Pública o Derecho, Ingeniería Industrial ó Administrativa, Sociología, Trabajo Social, Psicología, Dirección Gestión Humana y organizacional, Relaciones industriales con énfasis en Recursos Humanos, Administración en Gestión Humana.	Nueve (9) meses de experiencia relacionada con las funciones del empleo

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Experticia Técnica
Orientación al usuario y al ciudadano	Trabajo en Equipo y Colaboración
Transparencia	Creatividad e Innovación
Compromiso con la Organización	

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Modificar el artículo primero de la Resolución 258 del 13 de julio de 2012 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, en lo que respecta al empleo de la Planta Global de Técnico Asistencial código O 1 grado 5 distribuido en la Vicepresidencia Técnica el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Técnico
Denominación del empleo:	Técnico Asistencial
Código:	O 1
Grado:	05
No. de cargos en planta:	6
Dependencia:	Vicepresidencia Técnica
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Prestar el servicio de traslado de las personas, bienes o documentos que se le solicite y velar por el aseo y mantenimiento de vehículo que le sea asignado

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Trasladar las personas, bienes o documentos que se le solicite, siguiendo las instrucciones impartidas por su superior inmediato.
2. Conducir el vehículo asignado siguiendo y respetando las normas de conducción, las señales de tránsito y las instrucciones que reciba de su superior inmediato.
3. Llevar y diligenciar las planillas de control de uso y mantenimiento del vehículo de conformidad con las instrucciones recibidas desde el área encargada.
4. Guardar absoluta reserva de las conversaciones que escuche con ocasión del desempeño de sus funciones.
5. Coordinar con el área encargada las labores de aseo y la revisión técnica periódica de los diferentes sistemas del vehículo asignado y solicitar las revisiones y reparaciones que en su concepto se deban efectuar al vehículo en centros especializados para garantizar la seguridad del Jefe Inmediato y de quienes se movilicen en el vehículo
6. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato necesarias para el cumplimiento de la misión y visión institucional, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área de desempeño del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El servicio de traslado de las personas, bienes o documentos que brinda cumple con criterios de calidad y con las directrices dadas por su superior inmediato.
2. Presta el servicio de traslado de las personas, bienes o documentos siguiendo y respetando las normas de conducción, las señales de tránsito y las instrucciones que reciba de su superior inmediato.
3. Planillas de control de uso y mantenimiento del vehículo diligenciadas de conformidad con las instrucciones recibidas desde el área encargada.
4. El vehículo asignado cumple con características de aseo y mantenimiento preventivo acorde con lo establecido por el área encargada.
5. Los funcionarios de la Agencia participan activamente en los programas institucionales internos relacionados con temas ambientales y de seguridad y salud ocupacional. Así mismo en el

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

“Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH”

mantenimiento y mejoramiento del sistema de gestión y control y plan de desarrollo administrativo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normas de tránsito vigentes
2. Conocimientos básicos de mecánica automotriz
3. Conocimiento de Bogotá en especial ubicación de entidades públicas
4. Manejo básico de Ofimática
5. Atención al ciudadano.

VI. EVIDENCIAS

De producto	Vehículo asignado en perfectas condiciones, documentos de mantenimiento y de uso del vehículo actualizados y custodiados, planillas debidamente diligenciadas.
De desempeño:	Observación directa por parte del superior inmediato de las competencias descritas en el decreto 2539 de 2005 y las que la sustituyan o modifiquen.
De conocimiento:	Prueba escrita sobre conocimientos básicos o esenciales.

VII. RANGO DE APLICACIÓN

Categoría	Clase
Tipo de entidad	Entidades privadas y públicas
Clientes	Internos
Medio de información	Telefónica, verbal, personal
Tipo de información	Información Reservada.

VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller.	Dieciséis (16) meses de experiencia relacionada o laboral.

IX. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIA COMUNES	POR NIVEL
Orientación a resultados	Experticia Técnica
Orientación al usuario y al ciudadano	Trabajo en Equipo y Colaboración
Transparencia	Creatividad e Innovación
Compromiso con la Organización	

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Todos los servidores vinculados a la ANH tienen que realizar seguimiento al mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión y Control y al Plan de Desarrollo Administrativo (PDA), para el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos procurando la satisfacción del cliente

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Todos los servidores vinculados a la ANH tienen que participar, proponer y desarrollar las actividades necesarias para atender de forma oportuna las solicitudes y requerimientos de las entidades, los organismos de control, ciudadanos y partes interesadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los servidores vinculados a la ANH tienen que Analizar, planear y proponer las acciones necesarias para establecer el plan de mejoramiento institucional e

RESOLUCIÓN No. 983 de 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 258 de 2012 a través de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH"

individual con el fin de implementar estrategias encaminadas al logro de las metas y los resultados esperados en el proceso en que participa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Todos los servidores vinculados a la ANH tienen que participar, proponer y aplicar las actividades que se implementen a nivel institucional relacionados con la conservación del ambiente, seguridad, salud ocupacional y medidas de austeridad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Todos los servidores vinculados a la ANH deben poner en práctica las normas, controles, planes y programas divulgados en la inducción para el control de los riesgos asociados al puesto de trabajo y las actividades de seguridad y salud ocupacional

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica en lo pertinente las Resoluciones 258 y 368 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 OCT 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CAROLINA GARCÍA GUZMÁN
Presidente (E)

Proyectaron: *DPAR* Delia Patricia Aya / Elsa Cristina Tover / Luz Stella Restrepo H
Revisión Técnica: Juan Fernando Martínez Jaramillo *ASST*
Revisión Jurídica: Héctor Galindo Vanegas *Multifus*
Aprobó: Erles Edgardo Espinosa

